

Memorando Nro. MEF-SP-2023-0838

Quito, D.M., 30 de agosto de 2023

PARA: Srta. Abg. María Daniela Barrera Palacios
Directora Jurídica de Patrocinio, Encargada

ASUNTO: Requerimiento de Información Acción por Incumplimiento No. 9-21-IS

De mi consideración:

En atención a su Memorando Nro. MEF-DJP-2023-0627-M de 29 de agosto de 2023, mediante el cual hace referencia a la Acción por Incumplimiento No. 9-21-IS, suscrito por el Doctor Enrique Herrería Bonnet, en su calidad de Juez Constitucional, en la que solicitan la siguiente información necesaria para la defensa técnica dentro de la audiencia pública:

1.- Un informe que justifique si se asignado; o el motivo por el que no se han asignado, los recursos a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y/o cualquier entidad u organismo que sea necesario para el pago de la beca del señor Jorge Jefferson Chicaiza Topa, desde julio de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021, fecha en la cual según el señor fenecía su beca, al respecto me permito comunicar lo siguiente:

Revisada la ejecución presupuestaria en el año 2020 y 2021 en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) en el proyecto: Fortalecimiento del Conocimiento y Talento Humano con cup 091590000.0000.372829 a través del cual se gestionó la asignación de las becas a nivel nacional y en el cual se evidencio la siguiente asignación:

- 2020 se asignó USD 59.224.023,86 y
- 2021 se asignó USD 41.013.247,40.

El artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas establece que: **“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán los responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas correspondientes(...)”**. (El énfasis me pertenece).

Por consiguiente, la administración del presupuesto asignado, así como las asignaciones, transferencias, reformas y demás procesos financieros son de exclusiva responsabilidad institucional.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Olga Susana Núñez Sánchez
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

Referencias:
- MEF-DJP-2023-0627-M

Anexos:
- 1._auto_corte_constitucional_compressed.pdf
- 1.1._petión_acción_de_incumplimiento_compressed.pdf
- 1.2._auto_justicia_ordinaria_compressed.pdf

Memorando Nro. MEF-SP-2023-0838

Quito, D.M., 30 de agosto de 2023

- 1.3_informe_de_incumplimiento_de_la_sentencia_compressed.pdf

Copia:

Sr. Abg. Luis Felipe Riofrío Luciano
Analista 3 Jurídico de Patrocinio

bpec/jvvs